

Análisis Regional España**Bienvenido el acuerdo salarial**

Expansión (España)

Miguel Cardoso

Una parte importante del “pacto de rentas” se completó hace días con el quinto Acuerdo por el Empleo y la Negociación Colectiva (AENC V). Aunque este consolida la pérdida de poder adquisitivo de los trabajadores, asegura que los costes laborales no supondrán una presión adicional sobre la inflación, lo que debería contribuir a mantener el empleo. No obstante, todavía queda camino por recorrer para asegurar que la repartición de los costes provenientes de la subida en el precio de la energía no genere pérdidas adicionales en la remuneración real de los hogares o en la competitividad en las empresas.

El pacto firmado hace días apuesta por mantener el poder adquisitivo de los salarios a partir de ahora y hasta 2025. En particular, se recomiendan subidas de un 4% en 2023 y de un 3% en 2024 y 2025, con una cláusula de garantía limitada a 1 punto adicional si la inflación de diciembre de cada año supera la revalorización acordada. Si se toman en cuenta las previsiones de BBVA Research para el crecimiento en precios a diciembre de cada uno de los años de vigencia del acuerdo (3,6%, 2,3% y 2,1% respectivamente), se observarían ganancias marginales de los salarios en términos reales.

Por lo tanto, por el momento se da por perdida la caída de la remuneración real observada en 2022, a expensas de lo que se pueda negociar adicionalmente en los acuerdos sectoriales, regionales o de empresa. Esta disminución no es pequeña ya que el año pasado la inflación promedio fue del 8,4%, mientras que la remuneración por asalariado habría avanzado sólo un 2%.

Es indudable que esta caída de las rentas de los hogares en términos reales tendrá (o está teniendo) un efecto negativo sobre el gasto. El INE ha reportado que, durante el cuarto trimestre de 2022 y el primero de 2023, el consumo de los hogares mostró reducciones más consistentes con una fuerte recesión (-1,6% y -1,3% trimestral, respectivamente), que con la expansión que ha mostrado el PIB.

De la misma manera, la reducción de los márgenes como consecuencia del incremento en los costes de los bienes importados parece estar teniendo un efecto negativo sobre la inversión. Entre 2019 y 2022, el precio de lo producido internamente (el deflactor del PIB) aumentó un 8%. Por su parte, el de las importaciones creció un 28%. Como resultado del incremento en el coste de los insumos, la formación de capital fijo ha disminuido un 2,4% desde junio del año pasado.

Aunque el aumento en costes ha afectado negativamente a la demanda interna, el acuerdo puede revertir parte de este impacto, al otorgar certidumbre sobre la evolución de las rentas. Por un lado, las subidas salariales no suponen una desviación frente a lo que ya se viene observando: a finales del año pasado, la remuneración por asalariado aumentaba al 4%, mientras que BBVA Research espera que se incremente un 4,7% en 2023 y un 4,2% en 2024. Por otro lado, se espera que la productividad del trabajo mejore en 2023 y 2024, en una cantidad similar a la que lo harán los salarios reales (alrededor del 1%). Por lo tanto, se prevé que, en ausencia de eventos inesperados, el acuerdo sea consistente con mantener la competitividad de las empresas, que estas continúen creando empleo y que la inflación converja a niveles alrededor del 2% en 2024. Esta seguridad puede ayudar a incentivar la inversión y liberar parte del ahorro embalsado por las familias.

En cualquier caso, será clave la traslación de estas directrices a los acuerdos sectoriales y de empresa. La estabilidad social y el crecimiento económico dependerán de que los acuerdos tomen en cuenta la situación de las

empresas, para que aquellas que tengan más espacio para mejorar las condiciones de lo pactado, lo hagan, mientras que en aquellas donde la situación continúe siendo delicada, se tomen las decisiones consistentes con la mantención del empleo.

Por último, sería recomendable que se acordara un pacto por la productividad, que permitiera un uso más eficiente de los recursos para paliar los efectos del desempleo, mejorar la formación de los parados y que sirviera para elevar los salarios reales a largo plazo.

AVISO LEGAL

El presente documento no constituye una "Recomendación de Inversión" según lo definido en el artículo 3.1 (34) y (35) del Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre abuso de mercado ("MAR"). En particular, el presente documento no constituye un "Informe de Inversiones" ni una "Comunicación Publicitaria" a los efectos del artículo 36 del Reglamento Delegado (UE) 2017/565 de la Comisión de 25 de abril de 2016 por el que se completa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos organizativos y las condiciones de funcionamiento de las empresas de servicios de inversión ("MiFID II").

Los lectores deben ser conscientes de que en ningún caso deben tomar este documento como base para tomar sus decisiones de inversión y que las personas o entidades que potencialmente les puedan ofrecer productos de inversión serán las obligadas legalmente a proporcionarles toda la información que necesiten para esta toma de decisión.

El presente documento, elaborado por el Departamento de BBVA Research, tiene carácter divulgativo y contiene datos u opiniones referidas a la fecha del mismo, de elaboración propia o procedentes o basadas en fuentes que consideramos fiables, sin que hayan sido objeto de verificación independiente por BBVA. BBVA, por tanto, no ofrece garantía, expresa o implícita, en cuanto a su precisión, integridad o corrección.

El contenido de este documento está sujeto a cambios sin previo aviso en función, por ejemplo, del contexto económico o las fluctuaciones del mercado. BBVA no asume compromiso alguno de actualizar dicho contenido o comunicar esos cambios.

BBVA no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este documento o de su contenido.

Ni el presente documento, ni su contenido, constituyen una oferta, invitación o solicitud para adquirir, desinvertir u obtener interés alguno en activos o instrumentos financieros, ni pueden servir de base para ningún contrato, compromiso o decisión de ningún tipo.

El contenido del presente documento está protegido por la legislación de propiedad intelectual. Queda expresamente prohibida su reproducción, transformación, distribución, comunicación pública, puesta a disposición, extracción, reutilización, reenvío o la utilización de cualquier naturaleza, por cualquier medio o procedimiento, salvo en los casos en que esté legalmente permitido o sea autorizado expresamente por BBVA en su sitio web www.bbvarresearch.com.

INTERESADOS DIRIGIRSE A:

BBVA Research: Calle Azul, 4. Edificio La Vela – 4ª y 5ª planta. 28050 Madrid (España).
Tel.: +34 91 374 60 00 y +34 91 537 70 00 / Fax: +34 91 374 30 25
bbvarresearch@bbva.com www.bbvarresearch.com